

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

4883 *TERMINALES MARITIMAS DEL SURESTE S.A.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que en la Junta General Ordinaria de Accionistas de Terminales Marítimas del Sureste, S.A., celebrada el día 30 de junio de 2023 en Madrid, acordó por unanimidad:

(i) Reducir el social de la entidad en cuatro millones ochocientos cincuenta y nueve mil quinientos catorce euros (4.859.514€). Pasando de un capital social de diecisiete millones ochocientos veinte mil euros (17.820.000€) a un capital social de doce millones novecientos sesenta mil cuatrocientos ochenta y seis euros (12.960.486€) tras la reducción.

(ii) Esta reducción de capital social se ejecuta por medio de una reducción del valor nominal de cada acción, que pasan de tener un valor nominal de treinta mil euros (30.000€) por acción, a un valor nominal de veintiún mil ochocientos diecinueve euros (21.819 €).

(iii) El número de acciones no varía, siendo 594 acciones en total, todas ellas numeradas correlativamente de la 1 a la 594, ambas inclusive de la misma clase y serie y con los mismos derechos económicos.

No se produce devolución alguna de aportaciones a los accionistas.

Como consecuencia de la reducción de capital, se aprobó modificar el artículo 5ª de los estatutos sociales de la Sociedad que pasa a tener el siguiente tenor literal:

" ARTÍCULO 5. CAPITAL SOCIAL.

El Capital Social se fija en la cifra de doce millones novecientos sesenta mil cuatrocientos ochenta y seis euros (12.960.486), representado por quinientas noventa y cuatro (594) acciones nominativas de veintiún mil ochocientos diecinueve euros (21.819) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de la 1 a la 594, ambas inclusive, de la misma clase y serie y con los mismos derechos políticos y económicos

Todas las acciones están desembolsadas en el cien por cien de su valor nominal.

Las acciones estarán representadas por medio de títulos que podrán incorporar una o más acciones de la misma serie, estarán numeradas correlativamente, se extenderán en libros talonarios, contendrán como mínimo las menciones exigidas por la Ley e irán firmadas por uno o varios miembros del Órgano de Administración, cuya firma figura impresa mediante reproducción mecánica, cumpliéndose lo dispuesto en la Ley. El accionista tendrá derecho a recibir los títulos que le correspondan libres de gastos.

Las acciones figurarán en un libro de registro de acciones nominativas, que llevará la Sociedad, en el que se inscribirán las sucesivas transferencias, así como la constitución de derechos reales sobre aquéllas, en la forma determinada en la Ley. Mientras no se hayan impreso y entregado los títulos, el accionista tendrá derecho a obtener certificación de las acciones inscritas a su nombre."

Madrid, 18 de julio de 2023.- Secretario del Consejo de Administración, D. Pablo Olivera Massó.

ID: A230028693-1